

TRÁMITES

(ART. 10, FRACC. I, INCISO b)

(Julio, Agosto y Septiembre 2015)

NOMBRE: Valoración y consulta psicológica.

EN QUE CONSISTE: Proporcionar servicios de asistencia psicológica a los grupos vulnerables que así lo requieran.

PROCEDIMIENTO: Solicitud verbal o en cumplimiento a la solicitud realizada por la Autoridad Judicial o que así lo requiera

FINALIDAD: Lograr el equilibrio emocional de los miembros de la familia mediante la prestación del servicio de psicología.

REQUISITOS: Por solicitud verbal del interesado o en cumplimiento a la solicitud realizada por la Autoridad Judicial.